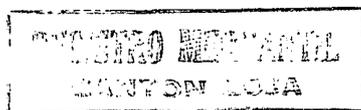


COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ABAD- VALLE
S.A."

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de agosto de dos mil cinco, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparece el señor Angel Albano Abad, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A." según consta del documento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz según derecho, vecino de esta ciudad, portador de sus respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de, prórroga del plazo de duración y de reforma de Estatutos de la Compañía "CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Angel Albano Abad, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A." conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el dos de Agosto de dos mil cinco, según consta

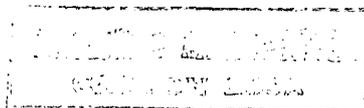


de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la prórroga de plazo de duración y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES: a) La Compañía CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A." se transformó mediante escritura pública celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco , ante el Notario Cuarto de Cantón Loja , Doctor Camilo Borrero Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y cinco guion tres guion uno guion uno guion docientos cincuenta y nueve del ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número docientos sesenta y uno del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco . Al transformarse la compañía quedó con un capital autorizado de diez millones de sucres y con un capital suscrito de cinco millones de sucres .- b) Mediante escritura pública celebrada el trece de junio del dos mil ante el doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Canton Loja, se aumentó el capital autorizado y el capital suscrito de la compañía en la forma que consta de esta escritura , la que fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero cero guion C guion DIC guion trecientos veintiuno del trece de julio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número cuatrocientos dos y anotada en el repertorio con el número mil novecientos cuarenta y seis el veintiocho de julio del dos mil ; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas , en sesión con el carácter de universal celebrada el día dos de agosto del dos mil cinco , resolvió prorrogar el plazo de duración e introducir las consecuentes reformas al Estatuto conforme

consta del acta que se agrega.- TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS .- El compareciente, cumpliendo con lo resuelto por a junta general de accionistas referida en antecedentes, DECLARA: Uno: Prorrogado el plazo de duración de la compañía en quince años.- Dos: Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración, reformado el artículo cuatro de los Estatutos, el que dirá: "ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de veinticinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley".- CUARTA.- El compareciente debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, declara sin efecto la escritura pública celebrada el veintiocho de enero del dos mil cinco ante el Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Canton Loja, para el cambio de nombre y prórroga del plazo de duración de la Compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitante referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente, firma) Doctor Carlos Ramírez Romero. ABOGADO.x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firma) Angel Albano Abad.- El Notario, (f) C. Borrero E.-

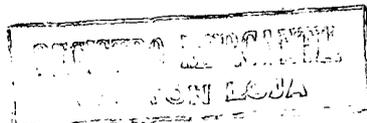
DOCUMENTOS HABILITANTES

x x x x x x x x x x x x



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA ABAD-VALLE S.A.". CORRESPONDIENTE AL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Loja, el día dos de agosto del dos mil cinco, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Sucre 14-46, entre Catacocha y Cariamanga, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA ABAD-VALLE S.A.", bajo la Presidencia del señor Diego Wladimir Abad Acaro, Presidente de la compañía: Angel Albano Abad y Diego Wladimir Abad Acaro.-Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, Angel Albano Abad.-Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes asuntos: 1) conocimiento y resolución sobre el cambio de nombre de la compañía; 2) prórroga del plazo de duración de la compañía y reforma de estatutos.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso a los puntos acordados.- Se trata sobre el primer punto "conocimiento y resolución sobre el cambio de nombre de la compañía"; al respecto el señor Presidente manifiesta que en sesión de junta general de accionistas del día diez de enero del dos mil cinco se resolvió cambiar el nombre actual de la compañía "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A." por el de "ABAD-ABAD CONSTRUCTORES S.A."; y, como consecuencia del cambio de nombre, reformar el Artículo Uno del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO UNO: NOMBRE.- La compañía llevará el nombre de ABAD-ABAD CONSTRUCTORES S.A.; que se otorgó la escritura pública de cambio de denominación y prórroga del plazo de la compañía; que el Señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, mediante resolución número 05.DSCL.037 del 21 de marzo del 2005, aprobó el cambio de denominación de la compañía y la prórroga del plazo de duración, pero que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública y resolución en referencia; que es de interés de la compañía no ejecutar este cambio de nombre y reforma de estatutos, por lo que pone a consideración de la junta este particular. Luego de la deliberación del punto en mención, la junta general de accionistas, por unanimidad del capital pagado, RESUELVE: Primero: Revocar y en consecuencia dejar sin efecto la resolución de la junta general de accionistas de la compañía tomada en sesión del diez de enero del dos mil cinco mediante la que se cambia la denominación actual de la



compañía "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A." por el de "ABAD-ABAD CONSTRUCTORES S.A." y se reforma el artículo del estatuto referente al nombre de la compañía.- Segunda: Facultar al Señor Gerente General y representante legal de la compañía para que mediante escritura pública deje sin efecto la escritura pública celebrada el veintiocho de enero del dos mil cinco, ante el doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, para el cambio de nombre y prórroga del plazo de duración de la compañía.- Se continúa con la discusión del segundo punto acordado: "prórroga del plazo de duración de la compañía y reforma de estatutos"; y, al respecto el señor Presidente de la compañía recuerda que en la junta general de accionistas celebrada el diez de enero del dos mil cinco ya se resolvió la prórroga del plazo de duración de la compañía y la reforma del Estatuto; por lo que, luego de la deliberación sobre este asunto, la Junta General de Accionistas por unanimidad del capital pagado presente RESUELVE: Uno: Ratificar la prórroga del plazo de duración de la compañía en quince años.- Dos: Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración, reformar el Artículo Cuatro de los Estatutos, el que dirá: "ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley".- Tres: Facultar al señor Gerente General y representante legal para que celebre la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos; y, tramite su aprobación.-Luego, por haberse resuelto los asuntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado presente. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes.-


f) Diego Wladimir Abad Acaro
Accionista-Presidente


f) Angel Albano Abad
Accionista-Gerente General
Secretario

Loja, Enero 19 del 2005

Sr.

Angel Albano Abad, Ecuatoriano, N° de CI. 110191718-3, domiciliado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, parroquia San Sebastián, con número telefónico 2581732
CIUDAD.

De mis consideraciones.

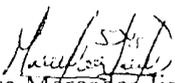
Yo, **Rosa Mercedes Jiménez Guarnizo**, tengo el agrado de comunicarle y llevar a su conocimiento que la junta general de accionistas de la Cía. Anónima "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A.", en sesión realizada el día de hoy, tengo el agrado de comunicarle de ratificarlo en la gerencia de la compañía, para un nuevo período estatutario.

Las atribuciones y deberes del gerente constan en la escritura pública constitutiva de la Cía. "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A.". celebrada el 7 de Julio de 1995. ante el notario cuarto del cantón Loja, Dr. Camilo Espinoza, e inscrito en el registro mercantil con el N° 261.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,


Rosa Mercedes Jiménez Guarnizo
PRESIDENTA DE LA Cía.
"CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A."

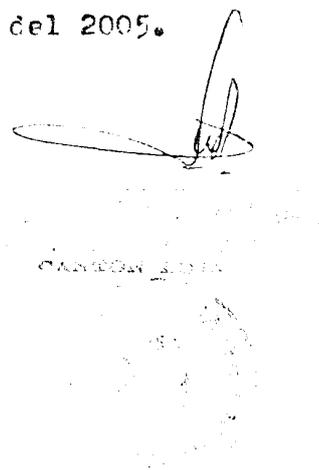
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A." que se me confiere según el nombramiento de la presidenta.


Angel Albano Abad
GERENTE GENERAL DE LA Cía.
"CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A."

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

**Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -
COMPAÑIAS DEL AÑO 2005, bajo la partida No. 36, y anclado en el-
repositorio con el No. 149.**

Loja, 20 de enero del 2005.


CANTON LOJA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.

D. Camilo Borrero S.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 05.DSCL.113, del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de fecha 16 de agosto de 2005.
Loja, 18 de agosto de 2005.

D. Camilo Borrero S.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 05.DSCL.113, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2005, bajo la partida No. 439, y anotada en el repertorio con el No. 1986, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 16 de agosto del 2005.- Se

Se re alizo la marginación correspondiente.
CANTON LOJA

Loja, 18 de agosto del 2005.
D. Félix Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA